

ANGOL, 05 JUN. 2017

DECRETO EXENTO N° 1225 /44

**VISTOS:**

*Constitucional de Municipalidades.*

*Marzo de 1964.*

*Riquelme Rojas, jefe SECPLA.*

*Srta. Patricia Roa Jara.*

*1º Artículo 1º inciso 2º Ley 18.695 Orgánica  
2º Contrato de Compra venta de fecha 24 de*

*3º Memorándum N°104 emitido por don Omar*

*4º Planimetría elaborada por arquitecto Secpla*

*5º La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del  
2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.*

*6º Las facultades que me confiere la Ley  
Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

**CONSIDERANDO**

*1.- Que con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro mediante escritura de compraventa anotada en el repertorio con el número doscientos setenta y ocho a fojas noventa y cinco del registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Angol, la Compañía Molinera El Globo vendió a la Ilustre Municipalidad de Angol un retazo de terreno de doscientos diez metros cuadrados cuyos deslindes son: Al Norte, con el canal del Molino El Globo en cuatro metros seis centímetros, Al Sur, en igual extensión con la Avenida O'Higgins; Al Oriente, con el resto del predio de la compañía vendedora en cincuenta y un metros ochenta centímetros. **Al Poniente, con el lecho del Río Reigue (sic) o Vergara en igual extensión. Se dejó constancia en la compraventa que el terreno que se adquiría SE AMPLIARÍA MEDIANTE RELLENO DE PARTE DEL LECHO DEL RÍO VERGARA.***

*2.- Que, paralelamente la I. Municipalidad también es dueña de los siguientes inmuebles ubicados en el sector del Parque Escuela Normal de Angol: A) Lote UNO-A de una superficie de seis mil cuarenta y tres metros cuadrados, B) Lote Uno-B de una superficie de seis mil quinientos setenta metros cuadrados, ambos transferidos gratuitamente por el Fisco a la I. Municipalidad de Angol e inscritos a fojas 922 número 1267 del Registro de Propiedad del año 2001 C) Lote DOS: Con superficie de nueve mil metros cuadrados*

*adquirido mediante compraventa a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales Anónima en Liquidación inscrita a fojas 370 vuelta número 696 del Registro de Propiedad del año 1988.-*

*3.- Que existen 2 retazos de terreno denominados LOTE UNO-C y LOTE UNO-D no considerados en la inscripción señalada y que forman un solo paño situados al sur y norte de la Avenida O'Higgins respectivamente, que están actualmente bajo posesión material y anímica del Municipio de Angol, toda vez que en el primero se emplaza actualmente el Parque Escuela Normal, ex Vergara, y en el segundo, dependencias de la ex Dideco, actual Farmacia Comunitaria.*

*4.- Que Corresponde a las Municipalidades conforme al artículo primero inciso segundo de la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades propender al beneficio de la comunidad y satisfacción de sus necesidades sociales, por lo que resulta necesaria la regularización de la situación de hecho señalada a fin de consolidar registralmente la actual destinación de dichos predios a espacio público recreacional y equipamiento funcional en Salud, respectivamente.*

#### **DECRETO**

**1.- REQUIERASE** reinscripción del terreno anotado a fojas 922 con el número 1267 del Registro de Propiedad del Sr. Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2001, por cuanto forman parte del mismo, sólo separados por calle O'Higgins (parte de nuevo puente Vergara) además todo esto conforme al fin social del Municipio y necesidad de contar con respaldo registral sobre ambos terrenos que en los hechos ya son y seguirán siendo intervenidos con Programas Municipales.

**2.- APRUÉBASE** la escritura pública de reinscripción de bien inmueble de fecha 05 de Mayo de 2017, suscrita por la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA en las condiciones descritas en el documento que se firma, cuyo texto se transcribe a continuación: **REPERTORIO N° 897 REINSCRIPCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.jtv**. En la ciudad de Angol, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de Mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **DANIEL ROLANDO RIQUELME ARANEDA**, Abogado, Notario Suplente del Titular **CARLOS ALEJANDRO FUENTES CACERES**, Abogado, Notario Público Titular, de las comunas de Angol y Renaico, con domicilio en calle Arturo Prat numero ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad comparece: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guión cuatro, representada legalmente, según se acreditará, por don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**,

en su calidad de Alcalde, chileno, divorciado, profesor de estado, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Caupolicán número quinientos nueve de la ciudad de Angol; compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula y expone: **PRIMERO:** Que con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro mediante escritura de compraventa anotada en el repertorio con el número doscientos setenta y ocho a fojas noventa y cinco del registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Angol, la Compañía Molinera El Globo vendió a la Ilustre Municipalidad de Angol un retazo de terreno de doscientos diez metros cuadrados cuyos deslindes son: **Al Norte**, con el canal del Molino El Globo en cuatro metros seis centímetros; **Al Sur**, en igual extensión con la Avenida O'Higgins; **Al Oriente**, con el resto del predio de la compañía vendedora en cincuenta y un metros ochenta centímetros; **Al Poniente**, con el lecho del Río Reigue (sic) o Vergara en igual extensión. Se dejó constancia en la compraventa que el terreno que se adquiría SE AMPLIARÍA MEDIANTE RELLENO DE PARTE DEL LECHO DEL RÍO VERGARA. **SEGUNDO:** Lo anterior dio pie a que en el año mil novecientos ochenta y una vez rellenado parte del terreno se construyó un inmueble municipal, el cual fue objeto en el año mil novecientos ochenta y dos de un contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la fundación CEMA Chile cuyo emplazamiento central aparece reflejado en el plano que se adjunta en el denominado Lote UNO-D con achurado que indica la construcción mencionada. **TERCERO:** Con posterioridad el inmueble se ha destinado al funcionamiento de diversas oficinas municipales, como la de Turismo y la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo próximamente habilitado como ubicación de la Farmacia Comunitaria de la comuna, Bodega del Departamento de Salud y seis Box de atención dental para usuarios del sistema.-**CUARTO:** Con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete el Molino El Globo solicitó, mediante permiso número ciento sesenta y seis del Departamento de Obras Municipales, subdividir el terreno colindante al municipal, y en lo que nos interesa, el LOTE UNO de aquella subdivisión reconoció en sus deslindes del lado OESTE (poniente) a CEMA PROVINCIAL EN CUARENTA Y SEIS COMA CINCO METROS.-**QUINTO:** El caso es que paralelamente la I. Municipalidad también es dueña de los siguientes inmuebles ubicados en el sector del Parque Escuela Normal de Angol: A) **Lote UNO-A** de una superficie de seis mil cuarenta y tres metros cuadrados y cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** Terrenos municipales en cincuenta y dos metros separados por línea imaginaria. **SUR:** Lote cinco en cuarenta y ocho metros. **ESTE:** Calle pública que lo separa del LOTE DOS en sesenta y seis coma veinte metros y del LOTE UNO-B en cincuenta y cuatro metros separado por línea estacionada. **OESTE:** Río Rehue extensión ciento veinte un metros. Este inmueble está inscrito a FOJAS NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON EL NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DEL AÑO DOS MIL UNO. En la misma inscripción se señala el Lote Uno-B de una superficie de seis mil quinientos setenta metros cuadrados. B) Lote sin denominación ubicado al sur de la avenida O'Higgins, de una superficie de cinco mil novecientos sesenta y dos coma sesenta y ocho metros inscrita a fojas trescientos setenta vuelta, con el número seiscientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año mil

novecientos ochenta y ocho. Este lote cuenta con los siguientes deslindes: NORTE: Av. Huequén (actual Av. O'Higgins) en sesenta y uno coma sesenta metros; ESTE: resto del predio fiscal en noventa y seis coma ochenta metros; SUR: sesenta y uno coma sesenta y nueve metros. OESTE: Lecho Río Rehue en noventa y seis coma ochenta metros (En plano acompañado, límite con actual calle Pública).C) Lote DOS: Con superficie de nueve mil metros cuadrados inscrito a fojas trescientos setenta vuelta, con el número seiscientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año mil novecientos ochenta y ocho. SEXTO: Como se puede apreciar del plano acompañado, este Municipio cuenta con dominio inscrito de los lotes UNO-A, UNO-B, LOTE DOS, Y LOTE SIN NOMBRE todos los cuales formaron parte de un predio de mayor extensión que originariamente era propiedad de Bienes Nacionales incluidos en ellos los Lotes UNO-C y UNO-D, que forman un solo paño situados al sur y norte de la Avenida O'Higgins respectivamente y que, como se ha dicho están actualmente bajo posesión material y anímica del Municipio de Angol, toda vez que en el primero se emplaza actualmente el Parque Escuela Normal, ex Vergara, y en el segundo, dependencias de la ex Dideco, actual Farmacia Comunitaria.-SÉPTIMO: Corresponde a las Municipalidades conforme al artículo primero inciso segundo de la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades propender al beneficio de la comunidad y satisfacción de sus necesidades sociales, por lo que resulta necesaria la regularización de la situación de hecho señalada a fin de consolidar registralmente la actual destinación de dichos predios a espacio público recreacional y equipamiento funcional en Salud, respectivamente. OCTAVO: Por lo anteriormente expuesto solicito al señor Conservador la reinscripción del terreno anotado a FOJAS NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON EL NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DEL REGISTRO DE PROPIEDAD A SU CARGO CORESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL UNO, considerando en el mismo, por ser parte evidente de su cabida y destino, las superficies de los denominados Lotes UNO-C que cuenta con actuales deslindes: Norte: en sesenta y nueve coma cinco metros con avenida O'Higgins; Sur: En cincuenta y dos metros con Lote Uno-A; Este: Con calle Pública que lo separa del Lote Municipal en noventa y seis coma ochenta metros; Oeste: Río Rehue en noventa y seis coma ochenta metros; y UNO-D, que cuenta con actuales deslindes: Norte: Con Lote Uno Rentas Patio I SpA en tramos: L-M veintitrés coma cincuenta metros, M-Ñ once coma ochenta metros, N-Ñ cuatro coma sesenta y ocho metros, Ñ-O en cuatro coma seis metros; Sur: Con Avenida O'Higgins tramo G-P en sesenta y cuatro coma noventa y nueve metros; Este: Con propiedad Municipal en Tramo O-P en cincuenta y un metros; Oeste: Con Río Rehue o Vergara en tramos: G-H en nueve coma veintiún metros, H-I en nueve coma catorce metros, I-J en once coma trece metros, J-K en diecisiete coma sesenta y cinco metros y K-L en diecinueve coma cincuenta metros, ambos lotes quedando como parte integrante del denominado lote UNO-A originalmente considerado, que pasaría a contar con una superficie de catorce mil doscientos ochenta y cuatro coma ciento sesenta y ocho metros cuadrados y con los siguientes deslindes: **NORTE:** Con Rentas patio I SpA en los Tramos G-H en cuatro coma sesenta y ocho metros, en H-I en once coma ochenta metros, I-J en veintitrés coma cincuenta metros y con Avenida O'Higgins en Tramo O-D en sesenta y nueve coma cinco metros, y con Tramo F-G en cuatro coma seis metros con I. Municipalidad de Angol con la Avenida O'Higgins de por medio. **SUR:** Con

Avenida O'Higgins en tramo Ñ-E en sesenta y cuatro coma noventa y nueve metros y en Tramo A-B en cuarenta y ocho metros con lote cinco. **ESTE:** Con Propiedad I. Municipalidad de Angol en tramo F-E en cincuenta y uno coma ochenta metros y con calle pública en los tramos D-C en noventa y seis coma ochenta metros y C-B en ciento veinte coma veinte metros. **OESTE:** Rio Rehue en los tramos: J-K en diecinueve coma cincuenta metros; K-L en diecisiete coma sesenta y cinco metros, L-M en once coma trece metros, M-N en nueve coma catorce metros, N-Ñ en nueve coma veintiún metros y Tramos O-P en noventa y seis coma ochenta metros, P-A en ciento veintiún metros. **NOVENO:** Personería: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuatro de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, el cual no se inserta por ser conocido por las partes y del Notario que autoriza.- **IMUESTO TERRITORIAL:** La propiedad figura con el rol de avalúo Nº 501-3 de la comuna de Angol, encontrándose exento del pago de impuesto territorial, según consta en certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de impuestos internos documento tenido a la vista del notario que autoriza. Leída y ratificada firma junto al Notario que autoriza.- Anotada en el repertorio de instrumentos públicos bajo el número **ochocientos noventa y siete**. Doy fe. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT 69.180.100-4 JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA C.I.Nº 6.535.099-**

**8. Firma ilegible.**

**ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**



**MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/JES/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANGOL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA**